

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
210		2020

En San Miguel de Tucumán, a 14 de Marzo de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el DNU N° 1/1 del Gobierno Provincial y la Acordada N° 162/20; y

**CONSIDERANDO:**

I. La situación de público conocimiento motivada por la pandemia de coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud, así como la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto 260/2020 y la emergencia epidemiológica declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud del DNU N° 1/1.

II. En el contexto señalado, esta Corte ha promovido medidas de protección a fin de impedir la propagación del virus. Así, por Acordada N° 162/20 se aprobó el "Plan para la prevención de enfermedades por virus respiratorios". Las medidas trazadas por la Jefa del Cuerpo de Peritos Médicos, Dra. María José Gandur, y el Lic. Francisco Gamal Ali, Prosecretario de la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección Técnica, refieren en lo sustancial a: 1) el diseño de una guía con "Recomendaciones para la Prevención de Enfermedades por Virus Respiratorios" destinadas a todo el personal del Poder Judicial; 2) la colocación de cartelera diseñada para ser ubicada en puntos estratégicos de las distintas sedes del Poder Judicial; 3) la solicitud a la Secretaría de Superintendencia para que identifique a las personas que se encuentran con licencia compensatoria y, si realizaron viajes al exterior, el deber de comunicarse con el Cuerpo de Peritos Médicos con la recomendación de no presentarse al lugar de trabajo, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos laborales, recreativos, deportivos, sociales durante 14 días, así como –entre otras medidas– la comunicación a Epidemiología de la provincia a los fines de su conocimiento y monitoreo; 4) la solicitud al Departamento Compras para la adquisición de los insumos correspondientes; y 5) la solicitud a la Oficina de Higiene y Seguridad para la

colocación de alcohol en gel en los lugares de registro de firmas de asistencia (huellers) hasta tanto se diseñe una estrategia para el control de asistencia en caso de necesidad.

III. Corresponde a este Tribunal, en su carácter de órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia, extremar los recaudos a adoptar y acompañar las medidas dispuestas, con el fin de preservar la salud de su personal, como así también la de todas aquellas personas que concurran a los tribunales y dependencias que lo integran, para contribuir con la contención y prevención de la propagación de la infección por coronavirus.

Por ello, y conforme las facultades atribuidas por los artículos 13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### **ACORDARON:**

I. **EXHORTAR** a los Colegios Profesionales de la Provincia y, por su intermedio, a todos sus asociados (abogados, procuradores, peritos, etc.) y a todas las partes en los juicios y a la ciudadanía en general, a concurrir lo mínimo indispensable a todas las dependencias de Tribunales, en todos los fueros, Centros Judiciales y Justicia de Paz. Asimismo, **EXHORTAR** a los profesionales a cumplir con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional.

II. **DISPONER** la restricción temporal de concurrencia de público a las audiencias de juicio, limitando la participación a las personas estrictamente necesarias para su realización, como así también el aplazamiento de las diligencias procesales no urgentes, cuando pudieren implicar un riesgo a la salud.

III. **SUSPENDER** el total de las actividades de formación del Centro de Especialización y Capacitación Judicial de Tucumán (CECJ), las que serán reprogramadas y/o readecuadas oportunamente; y toda otra actividad similar que las circunstancias así lo requieran.

IV. **DISPONER** que los agentes del Poder Judicial con riesgo de salud deberán comunicarse telefónicamente con el Cuerpo de Peritos Médicos, conforme Acordada N° 162/20.

**V. DISPONER** que el control de asistencia del personal del Poder Judicial quedará a cargo de los Secretarios de Juzgado y Jefes de Oficina, según corresponda, conforme las instrucciones que impartirá la Secretaría de Superintendencia. **SUSPENDER** el uso del dispositivo de control biométrico (huelleros y/o credenciales).

**VI. MANTENER** el estado de alerta permanente de esta Corte, para adoptar medidas preventivas necesarias y oportunas.

**VII. CREAR** una comisión para el seguimiento y control de la situación epidemiológica en el ámbito del Poder Judicial, la que estará conformada por el Cuerpo de Périto Médicos, la Secretaría de Superintendencia y la Oficina de Higiene y Seguridad de la Dirección Técnica.

**VIII. DISPONER** la inmediata publicación y difusión de lo aquí dispuesto, a través de la Dirección de Comunicación Pública y de los medios de comunicación a nivel provincial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

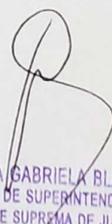
Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí: **ES COPIA DOY FE**

María Gabriela Blanco



  
Dra. MARIA GABRIELA BLANCO  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA